



de lo **Tribunal**
Administrativo

**ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA
DEL COMITÉ DE CLASIFICACION DE INFORMACION
DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**

SIENDO las 12:00 doce horas del día 20 veinte de septiembre del año 2013 dos mil trece, y de acuerdo con lo previsto por la Ley en materia de Transparencia del Estado de Jalisco, en sus artículos 25 fracción II, 27.1, 28, 29 y 30 se dio inicio a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, a fin de proceder a la nueva integración del dicho Comité, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que entró en vigor el pasado 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece.

De esta manera, se procede a celebrar la presente sesión de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Integración del Comité de Clasificación en virtud de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la abrogación de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al artículo 28 y 29.1 de la Legislación en materia de Transparencia.
2. Discusión y determinación de que datos son los que deberán ser testados en la documentación que se solicita y da origen a los Procedimientos de Acceso a la Información 067/2013 y 068/2013, lo anterior en razón de que requieren diversas actuaciones de Juicios Administrativos y los mismos contienen datos personales e información confidencial, por lo tanto deberá emitirse una versión pública de dicha documentación, de conformidad a lo establecido por el artículo 89.1 fracción I inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A fin de desahogar el primero de los puntos del orden del día, la **LICENCIADA KARLA CAVERO TARACENA, SECRETARIA DEL COMITÉ** lo pone a consideración del mismo, dando lectura al siguiente:

PRIMERO.- El día 08 ocho de agosto del presente año, entró en vigor la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, abrogando de conformidad al artículo Segundo Transitorio de dicho documento, la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se deberá integrar el Comité de Clasificación de conformidad a lo establecido por la nueva legislación en materia de Transparencia.

Asimismo el pasado mes de agosto del año en curso, hubo cambio de Titular de la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional,



por lo tanto fue necesario que se integrara nuevamente el Comité de Clasificación de conformidad al artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual quedó de la siguiente manera:

1. **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA.-** Presidente del Comité de Clasificación.
2. **MAGISTRADO HORACIO LEON HERNÁNDEZ.-** Representante de la Comisión Plenaria de Contraloría Interna.
3. **LICENCIADA KARLA CAVERO TARACENA.-** Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité de Clasificación.

Lo anterior fue aprobado mediante acuerdo de Pleno de este Tribunal, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 diez de septiembre del 2013 dos mil trece, en el punto 6.5 y aprobado por unanimidad de votos.

Una vez que fue leído lo anterior y estando reunidos la totalidad de los miembros de dicho Comité, y con el fin de desahogar el segundo de los puntos del orden del día, la **LICENCIADA KARLA CAVERO TARACENA, SECRETARIA DEL COMITÉ** lo pone a consideración, dando lectura a lo siguiente:

SEGUNDO.- Por otro lado, y en virtud de las recientes solicitudes de información realizadas a este Tribunal, se deben expedir versiones públicas de la documentación requerida, siendo esta la siguiente:

a) Expediente de Procedimiento de Acceso a la Información 067/2013: El C. Oscar Aguayo Alvarado, solicita copias certificadas de los Juicios Administrativos con números de expediente **V-364/2012** y **360/12** ambos Juicios ventilados ante la **QUINTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO.**

En razón de lo anterior, y tras haber hecho del conocimiento por parte del área poseedora de la información antes mencionada, que el Juicio Administrativo 360/2012, no se encuentra totalmente concluido el mismo resulta ser información reservada de conformidad a lo establecido por el artículo 17.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y no será susceptible de entrega; por otro lado, se manifiesta que el Juicio Administrativo, V-364/2013, se encuentra totalmente concluido, y es información fundamental de conformidad al artículo 11 fracción X de la legislación antes citada, determinándose que la misma deberá ser entregada al solicitante en la Resolución de fecha 10 diez de septiembre de 2013 dos mil trece, 310/2013 de esta Unidad de Transparencia, sin embargo al no estar autorizado el solicitante dentro del Juicio a que se hace referencia, es que deberán ser testados datos personales e información confidencial del expediente antes mencionado.

b) Expediente de Procedimiento de Acceso a la Información 068/2013: El C. Antonio Vargas Rigada, solicitó copia certificada de la Resolución definitiva dictada en el Juicio Administrativo **036/2007**



de lo **Tribunal**
Administrativo

-3-

de la **SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO**, así como del auto mediante el cual se haya declarado que la misma ha causado ejecutoria.

Con respecto a lo anterior, el área poseedora de la información, manifestó que dicho Juicio se encuentra totalmente concluido, por lo tanto es información fundamental de conformidad al artículo 11 fracción X de la legislación en materia de Transparencia, y se determinó que debe ser entregada al solicitante mediante Resolución de fecha 18 dieciocho de septiembre del 2013 dos mil trece, con oficio 317/2013 signada por la Titular de la Unidad de Transparencia de este Tribunal, de igual forma y en razón de no estar autorizado el solicitante de la información antes mencionada, es que deberán ser testados datos personales e información confidencial dentro de las actuaciones del expediente antes mencionado.

En virtud de lo antes mencionado, es que se determina que los datos que deberá de ser testados dentro de las actuaciones de los Juicios Administrativos V-364/2013 y 036/2007, son los siguientes:

1. Datos personales como nombres de las partes y sus autorizados, domicilios para recibir notificaciones, números de teléfono y correos electrónicos, siempre y cuando pertenezcan a particulares o individuos y no entes públicos o autoridades.
2. Pruebas documentales que se agreguen a actuaciones de los Juicios Administrativos, que contengan datos personales establecidos en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como son originales o copias certificadas de expedientes clínicos, credenciales o gafetes de afiliación a partidos políticos, credenciales de elector o cualquier otro documento que contenga dichos datos.
3. Los datos personales contenidos en los expedientes administrativos de los servidores públicos que laboran en este Tribunal.
4. Pólizas de Fianzas o billetes de depósito en específico que se guarden en el secreto del Tribunal.
5. Los datos relativos a los créditos solicitados por los servidores públicos de este Tribunal, incapacidades médicas y la cobertura de los seguros de gastos médicos con los que cuentan.

Lo anterior, deberá hacerse cubriendo la información antes mencionada, con un plumón negro indeleble, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 20, 21, 89.1 fracción I inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de los artículos 11 fracción V, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento Interno de Información Pública del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expedidos por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.



de lo Tribunal
Administrativo

-4-

Por lo tanto, y ya habiendo analizado el contenido de la totalidad del Expediente V-364/2012, tramitado ante la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal, el cual consta de 400 fojas, posteriormente a haber testado los datos reservados o confidenciales, a que se hace referencia anteriormente, se expide una versión pública del mismo.

De la misma manera, se analizó el contenido en la Resolución definitiva y del auto mediante el cual se declaró que la misma ha causado ejecutoria dentro del Juicio Administrativo 036/2007, de la Segunda Sala Unitaria de este Órgano Jurisdiccional, actuaciones que constan de 08 ocho fojas, mismas que ya habiendo testado los datos personales, se expiden versiones públicas de lo anterior, mismas que serán entregadas a los solicitantes, solamente en caso de que los mismos realicen previo pago de los derechos, de conformidad a lo establecido en el artículo 89.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios .

Una vez que fue leído lo anterior, y al no haber discusión al respecto, se somete a votación por los integrantes del Comité de Clasificación siendo aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del 20 veinte de septiembre del año en curso, se declara por concluida la presente sesión ordinaria del Comité de Clasificación de Información del Tribunal de lo Administrativo, y quedando pendiente de convocarse para sesionar en un periodo máximo de 04 cuatro meses, de conformidad a artículo 29.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, o antes en caso de ser necesario, siendo pertinente convocar mediante oficio a los miembros de este Comité, a fin de proceder con la clasificación de la información pública generada o en custodia por este Tribunal, firmando la presente Acta los Magistrados integrantes del Comité, en unión de su Secretario, que autoriza y da fe.-----